



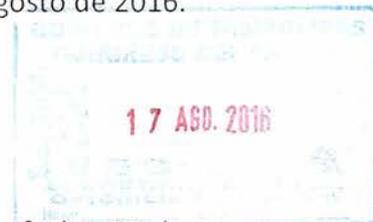
Valle Hermoso
Compromiso en desarrollo

2013 - 2014

Dependencia: Secretaria del Ayuntamiento
Expediente: 01/2016
No. Oficio: 40/415

Cd. Valle Hermoso, Tamaulipas, a 16 de Agosto de 2016.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-



Por medio del presente y en atención al oficio No. 000938 de fecha 07 de Octubre del año 2014, me permito remitir a usted la documentación que se refiere en dicho oficio lo anterior, a efecto de que por los conductos debidos sea sometida la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, la donación de un Predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor de la Fundación Hermanas Unidas de Valle Hermoso A.C., ante el pleno del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones prestadas al presente, quedo de usted.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS HERNANDEZ CASTRELLON

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Tamaulipas

ESTADO FUERTE Y LIBRE

LIC. RAUL EMILIO GONZALEZ MEDRANO



12 de agosto de 2016.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS; MAURO HERRERA ALANÍS, SÍNDICO PRIMERO, JOSAFAT BARRANCO DELGADO, SÍNDICO SEGUNDO Y RAÚL EMILIO GONZÁLEZ MEDRANO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3o., 4o., 49 fracción II, 51 fracción 111, y párrafo segundo, inciso b) numeral 2, 53, 54, 55 fracciones IV y VI y 60 fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover la presente iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Valle Hermoso Tamaulipas, proceda a donar un predio de su propiedad a favor de la **Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso A.C.**, para la creación de las instalaciones de dicha asociación, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

En forma complementaria, el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene previsiones en el sentido de que los Ayuntamientos gozan de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio municipal, para lo cual se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de dicho Cuerpo Colegiado.



El Congreso del Estado en fecha 15 de diciembre del año 2014 expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que regula la desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios. La cual, en su artículo 5, establece que:

“Corresponde a los Ayuntamientos “Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley”.

Y abunda, en su diverso 32, que:

“1.- Conforme a las disposiciones de la presente ley, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado del Estado o de los Municipios, podrán ser objeto de los siguientes actos jurídicos: ... V.- Donación o comodato en favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro;...”.

Expuesto lo anterior y tomando en consideración que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local sin más límites que los señalados expresamente en las leyes y en virtud de que es facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

En esa virtud, el 1 de julio de 2013, se recibió comunicación dirigida al entonces Alcalde, C.P. Efraín de León León, por la C. Lic. Sandra Luz Carretero Vázquez, Presidenta de la Fundación Hermanas Unidas de Valle Hermoso A.C., solicitando la donación del terreno, ubicado en la Calle Cuarta y Cuauhtémoc esquina de la colonia Recursos Hidráulicos, de esta ciudad.



Su objetivo general consiste en la prevención, orientación, así como el brindar apoyo moral, económico, psicológico y nutricional a aquellas mujeres que desafortunadamente padecen de esta terrible enfermedad como es el cáncer de mama y cervicouterino. **ANEXO 1**.

Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso A.C. fue legalmente constituida el 2 de julio de 2008 **ANEXO 2**, como una asociación civil sin fines de lucro.

En ese sentido, el Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, Arq. Alejandro Castrellón Alanís, expidió a través del oficio número 0195/DOPSM/2013 **ANEXO 3**, el dictamen de factibilidad para otorgar en donación a la Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso A.C., un predio ubicado en la Colonia Recursos Hidráulicos, de la Calle Cuauhtémoc S/N esquina con calle cuarta de esta ciudad, con superficie de superficie de 802.740 M2 (Ochocientos Dos metros con Setecientos Cuarenta Metros Cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte en 20.110 m con Calle Cuauhtémoc,
- Al Sur en 20.030 m con Área verde,
- Al Este en 40.000 m con Calle 4,
- Al Oeste en 39.993 m con Unidad Recreativa Tamul.

Lo anterior expuesto ha quedado debidamente asentado en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del R. Ayuntamiento de Valle Hermoso celebrada el 4 de julio de 2013, mediante la cual se autorizó la donación de un predio propiedad municipal a la Fundación Hermanas Unidas de Valle Hermoso A.C. **ANEXO 4**

En concatenación con el párrafo anterior, y toda vez que el bien inmueble sujeto a donación antes descrito, no se encontraba siendo utilizado para alguna otra finalidad este será destinado para la construcción de las instalaciones de la Fundación Hermanas Unidas de Valle Hermoso A.C.





En razón de los considerandos ya expuestos y fundados, este R. Ayuntamiento somete a consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN HERMANAS UNIDAS DE VALLE HERMOSO A.C.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Fundación Hermanas Unidas de Valle Hermoso A.C., con el objeto de ayudar en la prevención, orientación, así como el brindar apoyo moral, económico, psicológico y nutricional a aquellas mujeres que desafortunadamente padecen de esta terrible enfermedad como es el cáncer de mama y cervicouterino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Recursos Hidráulicos, de esta Ciudad, que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20.110 m con Calle Cuauhtémoc, al sur en 20.030 m con Área Verde, al este en 40.000 m con Calle 4, al oeste en 39.993 m con Unidad Recreativa Tamul., con una superficie total de 802.740 metros cuadrados.

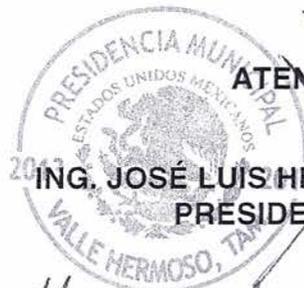
ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor de la Fundación Hermanas Unidas de Valle Hermoso A.C., determinándose que al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.



ARTÍCULO CUARTO.- La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donatario sin gravamen o cargo alguno.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



ATENTAMENTE

ING. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

Mauro Herrera Alanís
PROF. MAURO HERRERA ALANÍS
SÍNDICO PRIMERO

Josafat Barranco Delgado
PROF. JOSAFAT BARRANCO DELGADO
SÍNDICO SEGUNDO



Raul Emilio González Medrano
LIC. RAUL EMILIO GONZÁLEZ MEDRANO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO